

	Comisión Quinta			
	Periodo Constitucional 2018-2022		CÓDIGO	L-G.3-F01
	Legislatura 2020-2011		VERSIÓN	2021.06.16
		PÁGINA	1 de 1	

COMUNICADO DE PRENSA

La Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, se permite aclarar que en la Sesión semi presencial llevada a cabo el día de ayer 16 de junio de 2020, se hizo la Presentación de las tres (3) Ponencias radicadas a los Proyectos de Ley 126 y 336 de 2020 ACUMULADOS; luego de más de 5 Horas de sesión, de las cuales 3 horas y 20 minutos se dedicaron a la sustentación de las ponencias en mención y en vista que, se acercaba la iniciación de la Plenaria de la Corporación, se sometió a consideración y discusión una Proposición en la que se solicitaba *“APLAZAR la votación de las Ponencias, todas vez que dada la complejidad e importancia del tema, era necesario ampliar la discusión y documentar la decisión de la Comisión sobre PERMITIR o PROHIBIR el FRACKING en Colombia”*.

Luego de la consideración y discusión de la Proposición de aplazamiento, la Mesa Directiva de la Comisión ordenó la votación NOMINAL de la misma, la cual tuvo como resultado 15 votos por el SI y 4 por el NO. (Siendo aprobada la proposición de aplazamiento)

Con base en lo anterior me permito comunicar a la ciudadanía en general que **NINGÚN** integrante de esta Comisión APROBÓ el uso DE LA TÉCNICA DE FRACTURAMIENTO HIDRÁULICO MULTIETAPA CON PERFORACIÓN HORIZONTAL – FH-PH (FRACKING,, así como tampoco LA EXPLORACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN DE LOS YACIMIENTOS NO CONVENCIONALES (YNC).

Cordialmente,



JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ
 Secretario Comisión Quinta
 Cámara de Representantes

[Calle 10 No 7-50](#) Capitolio Nacional

Carrera 7 N° 8 – 68 [Ed. Nuevo del Congreso](#)
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa